



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG17I00GS

Código de Expediente
AOG/2023/31

Fecha y Hora
27/10/2023 11:29

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



0I3N360L344004421DME

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Acuerdo nº 207/2023 de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria de 27 de octubre de 2023 (PEN/JGL/2023/12)

4.- CONVENIO CLUB DE AJEDREZ PEÑAMELLERA

ATENDIDA la solicitud de colaboración recibida por parte del Club de Ajedrez Peñamellera para la organización del IV Open de Ajedrez Peñamellera que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 2023 en el Polideportivo Municipal.

ATENDIDO que dicho campeonato se considera de interés para este municipio en tanto que contribuye al fomento de las actividades culturales y deportivas, por lo que el Ayuntamiento colaborará de acuerdo con las estipulaciones que se expresen en el convenio de colaboración.

ATENDIDOS los artículos 22 y 28 de La Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General Municipal de Subvenciones podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas, nominativamente, en los Presupuestos Municipales.

ATENDIDO que existe consignación presupuestaria para dicha colaboración por importe de 850 euros en la base nº 31 del Presupuesto Municipal de 2023

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Peñamellera Baja y el Club de Ajedrez Peñamellera para la organización del IV Open de Ajedrez Peñamellera, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 2023, con el contenido que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Otorgar una subvención por importe total de 850 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4800004 del presupuesto vigente

TERCERO.- La justificación deberá realizarse según cláusula IV del Convenio y antes del 31 de Diciembre de 2023.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, así como a los servicios económicos del Ayuntamiento, con el régimen de recursos que proceda

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA

Y

EL CLUB DE AJEDREZ PEÑAMELLERA.

DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA ORGANIZAR EL IV OPEN DE AJEDREZ PEÑAMELLERA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2023.

REUNIDOS, en Panes a _____ de _____ de 2023.

De una parte, Don José Manuel Fernández Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, con NIF 13911259 M actuando en representación del mismo en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG17I00GS

Código de Expediente
AOG/2023/31

Fecha y Hora
27/10/2023 11:29

Página 2 de 4

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



0I3N360L344004421DME

De otra parte, Don Juan Ramón Goellas Gómez, con DNI 0944017X, actuando en calidad de Presidente del Club Deportivo Básico "Club Ajedrez Peñamellera" según acta fundacional del Club Deportivo Básico de fecha 31 de Agosto de 2018 junto con los estatutos y registrado en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias por Resolución de 20 de Octubre de 2018.

Intervienen en virtud de los cargos que respectivamente ostentan y conforme actúan y se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. El Ayuntamiento de Peñamellera Baja tiene competencias, entre otras, en materia de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" (art. 25.2 I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local siendo su voluntad fomentar las actividades deportivas, así como promocionar el nombre de nuestro municipio a nivel deportivo.

SEGUNDO. El Club de Ajedrez Peñamellera tiene previsto realizar, entre sus actividades, la organización del IV Open de Ajedrez Peñamellera el día 16 de Diciembre de 2023, considerándose de interés para este municipio en tanto que contribuye al fomento de las actividades culturales, por lo que el Ayuntamiento de Peñamellera Baja colaborará de acuerdo con las estipulaciones que se expresan en el presente convenio.

TERCERO. Conforme a los arts. 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S), y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Peñamellera Baja podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento y se ha establecido crédito para atender este convenio en la base nº 31 del Presupuesto general Municipal de 2023, por importe de 850 €.

CUARTO. El art 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de Peñamellera Baja establece que corresponderá a la Junta de Gobierno aprobar los convenios que tienen carácter nominativo en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, teniendo las partes firmantes la firme voluntad de llevar al efecto la citada actuación y siendo de interés común establecer un marco de cooperación, con el fin de garantizar el buen desarrollo y financiación de la misma, acuerdan firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de colaboración entre las partes firmantes para la celebración del IV OPEN DE AJEDREZ PEÑAMELLERA el día 16 de Diciembre de 2023.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONVENIO.

El importe del Convenio asciende a la cantidad de 850 € .

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El club de Ajedrez Peñamellera " se compromete a :

- UNO: La realización de dicho IV Open en Panes conforme a lo dispuesto en las normas existentes en la FIDE y lo establecido en las Bases del Open que se encuentran en el expediente de referencia.
- DOS: El presupuesto, según el programa presentado por el Club Deportivo, es el siguiente:

PRESUPUESTOS DE GASTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG17I00GS

Código de Expediente
AOG/2023/31

Fecha y Hora
27/10/2023 11:29

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



0I3N360L344004421DME

ARBITRAJE	150,00 €	INSCRIPCIONES	400,00 €
PREMIOS	1.050,00 €	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	850,00 €
TASAS ELO	200,00 €	APORTACIÓN CLUB	150,00 €
TOTAL GASTOS: 1.400 €		TOTAL INGRESOS: 1.400 €	

- TRES: A que el AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA deberá figurar como colaborador del IV OPEN DE AJEDREZ DE PEÑAMELLERA.
- CUATRO: EL Club debe de justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de las condiciones y requisitos, así como la realización de actividades y el cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión de la subvención antes del 31 de Diciembre de 2023 con la presentación de las facturas legalmente expedidas y en la forma establecida en este convenio.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja , por su parte, se compromete a:

- UNO: A otorgar una subvención, de 850 euros. Esta aportación del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, que se instrumentalizará vía subvención, y por medio de este convenio es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste de la actividad subvencionada.
- DOS: Poner a disposición de Club durante todo el día que dura el torneo (16/12/2023), el Pabellón Poldieportivo de Peñamellera Baja para poder llevar a cabo dicha actividad de forma gratuita.

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja procederá al pago de la subvención al Club Ajedrez Peñamellera en un 80 % a la firma del Convenio y si así lo solicita el Club, para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas** o para obtener subvención de las misma y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.**
- Identificación de la cuenta bancaria del beneficiario para el abono de la subvención.**

El 20% restante, tras la finalización del evento, para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Certificado expedido por el perceptor** de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al programa presentado.
- Un ejemplar de la documentación** y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, en la parte **que conste expresamente la colaboración del Ayuntamiento** de Peñamellera y que contenga el logotipo municipal, si procede.
- Cuenta Justificativa del Gasto que contendrá:**
Facturas o documentos legales de valor probatorio equivalente, y justificante de pago.
Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y justificante de pago preferentemente mediante transferencia bancaria. Los documentos justificativos se encuentran anexos a éste Convenio.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG17I00GS

Código de Expediente
AOG/2023/31

Fecha y Hora
27/10/2023 11:29

Página 4 de 4

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Respecto a los premios debe justificarse con la firma del receptor y el NIF la entrega del premio, como requisito mínimo sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que correspondan fiscalmente al Club que entrega los premios.

QUINTA.- REVOCACIÓN.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja podrá inspeccionar las actuaciones objeto de la subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto.

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas a fines diferentes de los previstos en el proyecto, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento del siguiente modo:

1. Por realización de una actividad distinta en su integridad a la subvencionada: revocación del 100% de la subvención concedida.
2. Realización de una actividad parcialmente distinta a la subvencionada: revocación del 50% de la subvención concedida más un porcentaje que cubra la desviación si es superior al 50 %.
3. Realización de la actividad en porcentaje inferior a lo solicitados se reducirá la subvención en la misma proporción .
4. Falta de facturas originales de justificación: Revocación por importe de la factura no presentada.
5. Falta de justificación en plazo concedido: 20% de la subvención concedida.

SEXTA.-VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2023, salvo que medie alguna de las siguientes circunstancias:

1. El incumplimiento de las normas pactadas por alguna de las partes.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados

Por el Ayuntamiento de Peñamellera Baja
DON JOSE MANUEL FERNANDEZ DÍAZ
EL ALCALDE PRESIDENTE

Por el Club
JUAN RAMON GOELLAS GOMEZ

PRESIDENTE DEL CLUB DE AJEDREZ

Secretaría Interventora Accidental

Vº Bº Alcalde Presidente